



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4389

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027**

MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LO HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 4,571.81 M², LOCALIZADO EN EL SECTOR 1 DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA BICENTENARIO" DE LA RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA SECCIÓN, HUIMANGUILLO TABASCO, DONADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,944 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE ESTE ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SEXTO DEL ACTA DE CABILDO NO. 58-SO-25-NV/2020, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SU CORRESPONDIENTE FE DE ERRATAS QUE CONSTA EN EL ACTA 74-SO-AG/2021, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2021, SEA DESTINADO A LOS FINES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; disponen que el municipio libre, se encuentra investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda y su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. – Que, de conformidad con el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. – Que, conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO. – Que, es facultad del presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



QUINTO. - Que, en alcance y seguimiento al oficio No. **289001/400100/0021/2026**, de fecha **03** del mes y año en curso, signado por el **Lic. José Pablo Broca Camas**, titular de la jefatura de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social; relacionado con el acto jurídico de donación que realizó el municipio de Huimanguillo, Tabasco; a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, mediante escritura pública número **17,944**, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del **Lic. Jorge Javier Priego Solís**, Notario Público número Dos de este Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; del predio urbano ubicado en el **“Desarrollo Urbano Pomoca Bicentenario”** de la Ranchería Rio Seco y Montaña, segunda sección, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; con una superficie de **4,571.81 m²**.

SEXTO. - Que, de acuerdo con el punto sexto del Acta de Cabildo No. **58-SO-25-NV/2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020 y su correspondiente fe de erratas que consta en el Acta de Cabildo No. **74-SO-AG/2021**, de fecha 21 de agosto de 2021, el inmueble quedó sujeto a destinarse exclusivamente para la obra del Hospital General Temporal de 38 camas, proyecto que no se pudo concretar porque la causa generadora que motivó la necesidad del hospital había desaparecido.

SÉPTIMO. - Que, es por el motivo antes referido, se solicita poner a consideración del honorable cabildo su conformidad para que el predio referido sea **destinado a los fines del instituto mexicano del seguro social, de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil” (CECI).**

OCTAVO.- Que, la construcción del Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) contribuye al cumplimiento del plan nacional de desarrollo 2025–2030, particularmente del eje general 2 “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, que reafirma el deber del estado de garantizar los derechos sociales bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese marco, se impulsa la construcción del sistema nacional de cuidados, orientado a redistribuir las tareas de cuidado entre el estado, la sociedad y las familias, y a reducir brechas de género.

NOVENO.- Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, el honorable Ayuntamiento que presido, en sesión de Cabildo **37-SE-20-FEB/2026** de fecha 04 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:



A C U E R D O:

ARTÍCULO UNICO: El honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, AUTORIZA QUE EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 4,571.81 M², LOCALIZADO EN EL SECTOR 1 DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA BICENTENARIO" DE LA RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA SECCIÓN, HUIMANGUILLO TABASCO, DONADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,944 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE ESTE ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SEXTO DEL ACTA DE CABILDO NO. 58-SO-25-NV/2020, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SU CORRESPONDIENTE FE DE ERRATAS QUE CONSTA EN EL ACTA 74-SO-AG/2021, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2021, SEA DESTINADO A LOS FINES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo.

Artículo Segundo. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 37-SE-20-FEB/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR





C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTEL
TERCER REGIDOR



C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

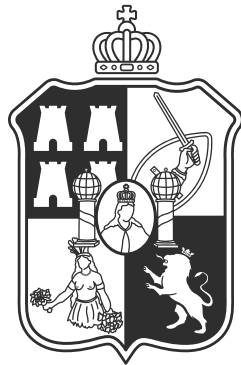
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 04 DÍAS DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TRzAIM+tbo/kVPvg7ox5m5aoc03CRzTeVjSQoEkXTSuAN8rRGxfmtAP0mHRLrzsWr/LJPgyn+0Cn+5q/3sSCZQf59DZ8JBintOkFEK18JQEWrW2gZzFuBkkG7pk5/FmtxKGCHIOLhOAW3yoMeA5zfBuL58+/98UPB4gYv9PIB+174gqGsSGhZRR//I/4T8Hd3U49+ncu2qQHEs8PA32S9ggU02fyBmAtJgxPtzFQpzoRfrxoUNx7KlopiSsvqQIGq8wD1bSc9zxQ/vahOYXvl13e83bpWSJw14mjCn8rTO8PWuL/MT/K0jOm7ksvLaVWaA+BXTGVrErWdYxQuZIFkkA==